

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre, MULTILUB S.R.L. SALTA, representada por ANDREA CAROLINA GURAIIB DNI 20.433.255 en su carácter de APODERADA, en adelante designado «Cedente», por una parte y, MULTILUB S.R.L. FRAILE PINTADO representada por GUSTAVO ADOLFO TORRES DNI 18.345.059 en su carácter de SOCIO GERENTE, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

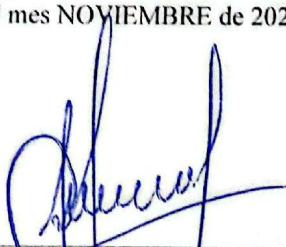
2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de 4.000 m³/día.

3.- Punto de Entrega (Cedente): Servicio: 27896. El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3987, dentro del área de servicio de la Distribuidora NATURGY. Nro. De Cliente: 4764919

4.- Punto de Recepción (Cionario): Servicio: 6699. El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Ruta Nacional 34, Km 1227, Fraile Pintado, Libertador General San Martín, Jujuy, dentro del área de servicio de la Distribuidora NATURGY. Nro. De Cliente: 28457099

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 14/11/2025 (inclusive) hasta el 14/11/2026 (inclusive).

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en SALTA a los 4 días del mes NOVIEMBRE de 2025



**FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE**
ANDREA C. GURAJIB
APODERADA
MULTILUB S.R.L.



**FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO**
GUSTAVO A. TORRES
18.345.059
SOCIO GERENTE
MULTILUB S.R.L.